



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

1860

04 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 14719/14 del Registro de esta Gobernación, la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley Provincial de Educación 1018, la Ley Provincial de Educación Privada 749, las Resoluciones M.ED N° 2587/14, N° 2796/14, N° 2800/14 y N° 2836/14 ;y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 determina en su artículo 6°: "El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta Ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones sociales y la familia, como agente natural y primario."

Que en el artículo 10°: de la Ley Provincial de Educación 1018 establece: "las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad civil podrán ejecutar acciones educativas bajo la supervisión de la provincia de manera complementaria de la Educación Pública, según la Ley Provincial 749.

Que la citada norma en su artículo 101° estipula los fines de la asignación de aportes financieros por parte del Estado Provincial a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada.

Que en el artículo 23° inciso "c" de la Ley Provincial de Educación Privada 749 habilita a las escuelas privadas a agregar al Plan Oficial asignaturas que respondan a finalidades específicas y que impliquen una mejor formación integral del alumno.

Que por Resolución M.ED. N° 2587/14 se aprueba el Diseño Curricular Provincial de la Educación Primaria común y modalidades.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se aprueba el Diseño Curricular Provincial de la Formación General del Ciclo Básico, así como el Plan de Estudio Provincial de la Formación Específica del Ciclo Básico de la Modalidad Artística y el Plan de Estudio de la Formación Científico Tecnológica y Específica del Ciclo Básico de la Modalidad Técnico Profesional, todos pertenecientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Que por Resolución M.ED. N° 2800/14 se aprobó la formación general para los Bachilleres Orientados para la Educación Secundaria, y aprobaron las Cajas Curriculares y Planes de Estudios de la Formación Específica para las orientaciones de la Educación Secundaria de Agro y Ambiente, Arte-Danza, Arte-Música, Artes Visuales, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación, Economía y Administración, Educación Física, Informática y Lenguas.

Que mediante Resolución M.ED. N° 2836/14 se aprobaron las cajas y espacios curriculares de la Formación General para los Planes de Estudio de la Modalidad Técnico Profesional y del Segundo Ciclo o Ciclo Superior de la Educación Secundaria para las especialidades Gestión y Administración de las organizaciones, Maestro Mayor de Obra, Técnico en Informática Personal y Profesional, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Técnico en Electrónica, Técnico en Programación, Técnico en Comunicación Multimedial, Técnico en Producción Agropecuaria.

Que los colegios católicos mediante nota del 11 de agosto de 2014 que consta en fojas 34 y 35 del Expediente N° 14719-ED/2014, solicitan al Estado Provincial disponga el "reconocimiento pedagógico y económico de las horas de Educación Religiosa o Formación Cristiana."

Que el espacio Formación Cristiana es parte de la idiosincrasia de la propuesta educativa de los colegios católicos y que por tanto debe contar con aprobación y certificación provincial, debiendo quedar registro en la parte de observaciones del título oficial que acredita la finalización de estudios para el nivel que corresponda.

Que resulta necesario en el ámbito de la Provincia a autorizar el dictado del Espacio

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

...//2.-

Curricular denominado Formación Cristiana para el Nivel Primario y Secundario, según corresponda, para los colegios dependientes de la Iglesia Católica Apostólica Romana, de la ciudad de Río Grande a saber: Colegio Don Bosco, Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", Instituto María Auxiliadora y de la ciudad de Ushuaia: Colegio Don Bosco y Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Aleman.

Que dichas Instituciones podrán dictar este espacio curricular siempre y cuando remitan para su conocimiento y aprobación la programación anual a partir del 1º año del Nivel Primario hasta 6º y 7º año del Nivel Secundario, según corresponda a los niveles educativos de cada Institución, a la Subsecretaría de Educación Privada.

Que se determina que Formación Cristiana tendrá una carga horaria semanal de dos (2) horas cátedra para cada año de la escolaridad primaria y secundaria de las instituciones mencionadas precedentemente, siendo un Espacio Curricular acreditable que no obstaculiza la promoción del alumno, debiendo comunicar esta particularidad a la familia, tutores a cargo y a toda la comunidad educativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859 y el artículo 3º del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la implementación en el ámbito de toda la provincia a partir de la implementación de los nuevos planes Cohorte 2011, el dictado del Espacio Curricular denominado Formación Cristiana con una carga horaria semanal de dos (2) horas cátedra, con la característica de ser acreditable que no obstaculiza la promoción del alumno.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los Colegios dependientes de la Iglesia Católica Apostólica Romana a saber, Colegio Don Bosco, Instituto María Auxiliadora y Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" todos de la ciudad de Río Grande y; Colegio Don Bosco y Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Aleman de la ciudad de Ushuaia, a incorporar la asignatura Formación Cristiana al Plan de Estudios Oficial, obteniendo Certificación Provincial a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar el Espacio Curricular Formación Cristiana en la sección *observaciones* del título oficial que acredita la finalización de estudios para el nivel que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las instituciones mencionadas deberán remitir la programación anual de Formación Cristiana a partir de 1º año del Nivel Primario hasta el 6º/7º año del Nivel Secundario, según corresponda a los niveles educativos de cada Institución, a la Subsecretaría de Educación Privada para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia autenticada a la Secretaría de Educación, a la Secretaria de Control de Gestión, a la Subsecretaria de Educación Privada, Departamento Títulos y Certificaciones, a los Colegios Católicos Apostólicos Romanos mencionados y a quien corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1860

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur